

## SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-2023-0036-R REFORMA PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde:*  
*1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que**, el artículo 226 ibídem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP prevé: "*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*";

**Que**, el inciso último del artículo 43 ibídem, señala: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*";

**Que**, el artículo 44 ibídem, señala: "**Determinación de la necesidad.** - *La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación*";

**Que,** el artículo 54 ibídem, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)"*;

**Que,** el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, reformo el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial suplemento 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Crease la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)"*;

**Que,** el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente:"*; *"Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"*; *"La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*;

**Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones - PAC (...)"*;

**Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE (...)"*;

**Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

**Que,** mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación";

**Que,** el Coordinador General Administrativo Financiero delegado de la máxima autoridad aprobó mediante Resolución de 12 de enero de 2023, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, según Anexo 1, por el monto de USD. 372.354,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON

37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, conforme a la delegación contenida en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP- SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)"*;

**Que**, mediante Circular Nro. SNP-CGAF-2023-0018-C de 24 de abril de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero comunico: *"(...) 1.- Para las reformas que únicamente tengan presupuesto anual asignado, serán canalizadas adjuntando el informe técnico con la respectiva justificación técnica y económica, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados (adjuntar matriz de reforma PAC formato adjunto), de conformidad al artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, se deberá adjuntar la validación PAP obtenida a través de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional (...)" (Énfasis en lo señalado)*;

**Que**, con memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0503-M de 23 de junio de 2023 mediante el cual la Directora de Administración de Talento Humano en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) En este sentido remito adjunto el informe técnico Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0381, a fin de solicita a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la Constancia PAC para el proceso por catálogo electrónico de "DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO"*;

**Que**, con memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0503-M de 23 de junio de 2023 mediante el cual la Directora de Administración de Talento Humano, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2023-0473-M de 21 de junio de 2023, suscrito por la Directora Financiera, quien informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica; y, al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) se aprobó la reforma de traspaso de recursos presupuestarios, a través del comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 71, "para la dotación ropa de trabajo personal código de trabajo". Para el efecto adjunto la modificación Nro. 71 aprobada"*;

**Que**, constan el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 71 de 20 de junio de 2023, para la DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO, con cargo a la actividad: "Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad";

**Que**, con memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0503-M de 23 de junio de 2023 mediante el cual la Directora de Administración de Talento Humano, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGPGE-2023-0419-M de 21 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, quien informó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) En tal virtud, se comunica que, una vez aprobada la reforma por el ente rector de finanzas, se ha procedido con la actualización de la PAP y los recursos se podrán visualizar e la matriz PAP institucional, así como también en los formatos de reformas y validación disponibles en la siguiente dirección del file Server institucional: FILESERVERPlanificación InstitucionalPAP 2023, para ser gestionados de acuerdo a las Directrices para la Ejecución del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión socializadas por parte de esta Coordinación General"*;

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0503-M de 23 de junio de 2023 mediante el cual la Directora de Administración de Talento Humano, adjuntó los documentos: Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0 Nro. 165 de 22 de junio de 2023, según detalle a continuación:

Gobierno del Ecuador GUILLERMO LASSO PRESIDENTE											Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0	
										N-	165	
Validación del PAP o PAI												
FECHA SOLICITUD:				22/6/2023								
DIRECCION/REQUIRENTE:				Dirección de Administración de Talento Humano								
DESCRIPCION DETALLADA DE LA SOLICITUD												
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN	
94	01	000	001	001	530802	1701	Dotación Ropa de Trabajo personal Código de Trabajo	\$ 8.720,05	\$6.760,00	Nuevo contrato	2023	
								TOTAL	\$6.760,00			
Observaciones en cálculo de valor estimado:												
Funcionario/servidor requirente:			Firma			Director de unidad requirente:			Firma			
ORLANDO PATRICIO TIPANGUANO PUENTESTAR						AUGUSTA MARIBEL JACOME LASTRA						
1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI												
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)				SI		Monto:		\$6.760,00				
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)				NO		Monto:		50,00				
<p>VICTOR CAMILO ARAUJO MERINO        Firmado digitalmente por VICTOR CAMILO ARAUJO MERINO fecha 2023.06.27 16:49:30 -05'00'</p> <p>Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional.        Fecha:</p>												

**Que,** con memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0503-M de 23 de junio de 2023 mediante el cual la Directora de Administración de Talento Humano, adjuntó los documentos: MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC, según detalle a continuación:

**REGISTRO SOLICITADO**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGF	PARTIDA RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CCA A NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
001	000 SIN PROYECTO	001	530802	1701 - PICHINCHA - QUITO	001	0000	0000	AM-PC	Dotación Ropa de Trabajo personal Código de Trabajo	28221313	BIEN	COMÚN	CATALOGO ELECTRÓNICO	GASTO CORRIENTE	C2	1	UNIDAD	6.760,00	6.760,00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

**REGISTRO VIGENTE**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGF	PARTIDA RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CCA A NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
001	000 SIN PROYECTO	001	530802	1701 - PICHINCHA - QUITO	001	0000	0000		Dotación Ropa de Trabajo personal Código de Trabajo	28221313	BIEN	COMÚN	CATALOGO ELECTRÓNICO	GASTO CORRIENTE	C1	1	UNIDAD	5.710,40	5.710,40	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

**Que,** con memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0503-M de 23 de junio de 2023 mediante el cual la Directora de Administración de Talento Humano, adjuntó los documentos: **INFORME TÉCNICO Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0381 PARA LA REFORMAR DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO"**, de 23 de junio de 2023 para incrementar el monto del proceso dentro del PAC de la institución la actividad denominada: "DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO", con el monto de USD. USD 6.760 (Seis mil setecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, aprobado por la Dirección de Administración de Talento Humano;

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0447-M de 28 de junio de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Dirección de Administración del Talento Humano; y, solicito se disponga a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2023 (...)";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar la **décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el: **INFORME TÉCNICO PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO PERSONAL CÓDIGO DE TRABAJO"**, signado con Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0381 de 23 de junio de 2023; y, memorando Nro. SNP-CGAF-DATH-2023-0503-M de 23 de junio de 2023, suscrito por la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, Directora de Administración de Talento Humano, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2023, conforme consta en la Matriz de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC.

**Artículo. 2.-** Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP,

www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

**Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de junio de 2023.**

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

**MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

<b>ACCION</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>SUMILLA</b>
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Israel Arturo Flor Arroyo	Director de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Mgs. Lorena Jasely Carrera Guamán	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

**REFORMA PAC**  
**REGISTRO SOLICITADO**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/RENGLON	GEOSRAFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO OCA, NIVEL 92 PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO
001	000. SIN PROYECTO	001	53802	1701 - PICHINCHA - QUITO	001	0000	0000	AM PAC	Dotación Rega de Trabajo personal Código de Trabajo	28211313	BIEN	COMUN	CATALOGO ELECTRONICO	GAO CORRIENTE	C2	1	UNIDAD	6.760,00	6.760,00	

**REGISTRO VIGENTE**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/RENGLON	GEOSRAFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO OCA, NIVEL 92 PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO
001	000. SIN PROYECTO	001	53802	1701 - PICHINCHA - QUITO	001	0000	0000		Dotación Rega de Trabajo personal Código de Trabajo	28211313	BIEN	COMUN	CATALOGO ELECTRONICO	GAO CORRIENTE	C1	1	UNIDAD	5.710,60	5.710,60	